

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



# **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 022-2024-SEAL – 1**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE EMPALMES ASIMÉTRICOS Y RECTOS”**

**AREQUIPA, 2025**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.**  
RUC N° : **20100188628**  
Domicilio legal : **Calle Consuelo N° 310 - Arequipa**  
Teléfono: : **054-381377 Anexo 1545**  
Correo electrónico: : **logistica03@seal.com.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE EMPALMES ASIMÉTRICOS Y RECTOS**”.

Sub Ítem N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE MATERIAL
1.01	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 6-10 MM2, 1KV	2700	KIT	309689
1.02	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 16-35/6-35 MM2, 1KV	500	KIT	304473
1.03	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 70/6-70 MM2, 1KV	350	KIT	318643
1.04	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	200	KIT	318644
1.05	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	700	KIT	309688
1.06	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	500	KIT	305591
1.07	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	400	KIT	304460
1.08	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	1100	KIT	304459
1.09	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 70/6-70 MM2, 1KV	500	KIT	318641
1.10	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	400	KIT	318642

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Documento Interno GG-1543-2024** el **02 de diciembre del 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Propios.**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de esta convocatoria se entregarán en el plazo descrito en el cuadro siguiente y son contados en días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Descripción	Código	Entregas		Total
			Primera (90 días calendario desde la Firma del Contrato) <sup>2</sup>	Segunda (120 días calendario desde la Firma del Contrato)	
1.01	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 6-10 MM2, 1KV	309689	700	2000	<b>2700</b>
1.02	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 16-35/6-35 MM2, 1KV	304473	100	400	<b>500</b>
1.03	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 70/6-70 MM2, 1KV	318643	100	250	<b>350</b>
1.04	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	318644	100	100	<b>200</b>

<sup>2</sup> En mérito a las consultas y observaciones de los participantes, respecto de la ampliación del plazo de entrega, previa opinión del área usuaria, y con el objetivo de asegurar la pluralidad de postes se acepta la consulta y se acoge: El plazo para la primera entrega deberá ser a los 90 días calendario desde la firma del contrato.

1.05	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	309688	200	500	<b>700</b>
1.06	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	305591	100	400	<b>500</b>
1.07	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	304460	100	300	<b>400</b>
1.08	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	304459	400	700	<b>1100</b>
1.09	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 70/6-70 MM2, 1KV	318641	200	300	<b>500</b>
1.10	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	318642	200	200	<b>400</b>

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Tabla de Datos Técnicos debidamente llenada, firmada y sellada, acorde**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

al Punto 16.1.4 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Requerimiento.

- f) Los postores acreditarán el cumplimiento de las características mínimas requeridas en las tablas de datos técnicos mediante catálogos y/o manuales del fabricante, los cuales serán documentos de admisibilidad de la oferta, los cuales servirán para el análisis técnico de la oferta presentada y el posterior control de los suministros, de ser el caso.
- g) El postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberá ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.<sup>5</sup>
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>6</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de si basta con declarar el tipo de norma o se deberá adjuntar la acreditación mediante certificados de calidad emitido por entidad independiente, previa opinión del área usuaria y con ocasión de la integración de las bases se aclara:

El postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberá ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Correo electrónico y domicilio en la ciudad de Arequipa para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) **Documento firmado por el fabricante en el cual lo acredite como representante local o distribuidor autorizado, el documento deberá evidenciar su vigencia al momento de su presentación.**<sup>11</sup>
- l) **Documentación referente a documentación que se solicita en los Términos de Referencia:**

#### - **Documentación solicitada**

##### **Protocolo de pruebas tipo (test report)**

EL Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar de manera obligatoria para el Perfeccionamiento del Contrato, un protocolo de pruebas tipo (test report) de los bienes ofertados, emitido por un laboratorio acreditado o laboratorio del fabricante ~~que certifiquen el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó VDE 0278 de los kits de empalme~~ **que certifiquen el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó DIN EN 50393 VDE 0278-393 de los kits de empalme.**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> **En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de evitar la adquisición de productos falsificados y garantizar la originalidad del producto, por lo que previa opinión del área usuaria, el Postor ganador deberá presentar para el Perfeccionamiento del Contrato el documento firmado por el fabricante en el cual lo acredite como representante local o distribuidor autorizado, el documento deberá evidenciar su vigencia al momento de su presentación.**

## Entregables

### Hojas Técnicas o Catálogo

Para el Perfeccionamiento del contrato, EL Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la documentación que acredite la calidad de los bienes (hojas técnicas y/o catálogos que refieran a normas técnicas de fabricación y pruebas según los valores requeridos y ofertados) ~~lo cual certifique el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó VDE 0278 de los bienes emitido por un laboratorio u organismo de prestigio~~ **lo cual certifique el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó DIN EN 50393 VDE 0278-393 de los bienes emitido por un laboratorio u organismo de prestigio.**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones Comerciales quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra (con firma de la Unidad de Logística).
- Comprobante de pago (consignar en observaciones el número de Pedido de Compra, Número de Contrato y Guías de remisión).
- Archivos XML y CDR asociados al Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes mediante una de las siguientes modalidades:

Mesa de partes Virtual (preferentemente)

Ingresando la documentación en la dirección web <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/> opción “mesa de partes virtual” y tipo de trámite “Comprobante de Pago (e)”.

Dicha documentación se debe presentar en documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SUMINISTROS** **ADQUISICION DE EMPALMES ASIMETRICOS Y RECTOS**

#### **N° TDR CM/OC-0014-2024**

##### **1. AREA USUARIA:**

Gerencia de Comercialización - Unidad de Operaciones Comerciales - Equipo de Conexiones y Control de la Medición.

##### **2. OBJETO:**

Adquisición de Empalmes Asimétricos y Rectos

##### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública del presente proceso de selección es la de contar con Empalmes Asimétricos y Rectos para la ejecución de actividades de instalación de nuevas conexiones y mantenimiento de las conexiones eléctricas en redes de distribución subterráneas en el área de concesión de SEAL.

##### **4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Dentro de la totalidad de las conexiones de nuevos suministros y mantenimientos realizados, el 4% corresponde a suministros del tipo subterráneo y en ese sentido se requiere la adquisición de empalmes asimétricos y rectos.

El presente requerimiento se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones período 2024.

##### **5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

El Objetivo General de la adquisición de estos bienes es para atender las actividades de instalación de Nuevos suministros Comunes y Mantenimientos de conexiones existentes en redes de distribución subterráneas en el área de concesión de SEAL; buscando garantizar la atención oportuna y continuidad del servicio eléctrico a nuestros clientes.

El objetivo específico por lo cual se solicita la adquisición de empalmes asimétricos y rectos es para realizar las conexiones de los nuevos suministros a la red de distribución subterránea con aislamiento sólido o impregnado en aceite.

##### **6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No corresponde.

**8. ADELANTOS (FACULTATIVO):**

No se otorgarán adelantos.

**9. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)**

Está prohibida la subcontratación expresamente.

**10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

El diseño, la fabricación, la certificación de conformidad del bien ofertado deberán cumplir con las normas de fabricación indicadas en este acápite y las demás características establecidas en las presentes especificaciones técnicas y tabla de datos garantizados.

- ~~VDE 0278 Power cable accessories with rated voltages up to 30 kV.~~
- **DIN EN 50393 VDE 0278-393 Test methods and requirements for accessories for use on distribution cables of rated voltage 0,6/1,0 (1,2) kV.**<sup>13</sup>
- ANSI C119.1 Sealed Insulated Underground Connector Systems Rated 600 Volts
- ANSI C119.4 Electric Connectors—Testing Methods and Equipment Common to the ANSI C119 Family of Standards
- BS 4579-1 Specification for performance of mechanical and compression joints in electric cable and wire connectors. Compression joints in copper conductors.
- ISO 2859-1 “Procedimientos de muestreo para Inspección por Atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad para inspección lote a lote”.

**11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE**

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 “Reglas generales para los trabajadores”.
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y

<sup>13</sup> **En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas y Métodos de ensayo y requisitos para accesorios destinados a ser utilizados en cables de distribución de tensión nominal, previa opinión del área usuaria se acoge en parte la observación y se precisa: La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.**

salud en el trabajo.

## **12. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE**

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

## **13. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR**

No corresponde.

## **14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

La experiencia del proveedor en la especialidad se describe en el numeral 28 “CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR”.

## **15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO)**

No existen restricciones para presentarse como Consorcio legalmente constituido.

## **16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

### **16.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

<b>Sub ítem N°</b>	<b>NOMBRE DEL ITEM</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CÓDIGO DE MATERIAL</b>
1.01	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 6-10 MM2, 1KV	2700	KIT	309689
1.02	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 16-35/6-35 MM2, 1KV	500	KIT	304473
1.03	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 70/6-70 MM2, 1KV	350	KIT	318643
1.04	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	200	KIT	318644
1.05	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	700	KIT	309688

1.06	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	500	KIT	305591
1.07	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	400	KIT	304460
1.08	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	1100	KIT	304459
1.09	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 70/6-70 MM2, 1KV	500	KIT	318641
1.10	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	400	KIT	318642

### 16.1.1 Condiciones ambientales

Los empalmes se instalarán en zonas con las siguientes condiciones ambientales:

Parámetros	Valor
<b>Temperatura</b>	
- Máxima (° C)	40
- Mínima (° C)	-5
- Media (° C)	20
<b>Humedad Relativa</b>	
- Máxima (%)	99
- Mínima (%)	20
- Media (%)	50
<b>Altitud (msnm)</b>	0 a 4,000
<b>Precipitación pluvial</b>	Moderada a intensa

Los empalmes deberán estar diseñados para que no les afecte la contaminación salina, la humedad, la lluvia y la polución y operar bajo las siguientes características técnicas del sistema:

Características técnicas del sistema	
<b>Sistemas de distribución</b>	380/220 V (Estrella neutro corrido aterrado y estrella neutro aislado)
	220 V (Delta Aislado)
<b>Frecuencia de servicio</b>	60 Hz

### 16.1.2 Diseño y construcción

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica. El empalme deberá estar diseñado para permitir un montaje rápido, fácil y totalmente seguro en cables energizados, que, en caso de ser instalado directamente enterrado, no requiera protección adicional.

Los empalmes deberán mantener estables sus características durante un período de almacenaje mínimo de dos años, contados a partir de la entrega de estos.

El empalme constituirá un sistema completamente estanco a humedades, con

resistencia a los esfuerzos de compresión y acción corrosiva del terreno y medio ambiente.

Los empalmes incluirán todos los accesorios necesarios para su correcto montaje en obra del total de polos o fases del cable.

### 16.1.3 **Aplicaciones**

Estos empalmes serán utilizados para las siguientes aplicaciones:

- Para empalmes rectos y/o en derivación en cables de energía hasta 1KV.
- Para empalmes de acometida, domiciliaria, industrial, en baja tensión.
- Para empalmes de redes subterráneas de baja tensión.
- Para uso en cables directamente enterradas o expuestos al aire libre.
- Para uso en cables de aislamiento sólido (seco) unipolares, NYY, XLPE, EPR, PE, PVC.
- Para uso en cables bipolares, tripolares y tetrapolares de aislamiento sólido y papel impregnado en aceite, NKY, XLPE, EPR, PE, PVC. (Empalme asimétrico)

### 16.1.4 **Tabla de datos técnicos**

Estas especificaciones técnicas describen los requerimientos mínimos establecidos por SEAL en los que se consideran la descripción de los bienes, pudiendo ser mejoradas en la propuesta técnica por el postor.

~~El postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de especificaciones técnicas con los Valores Garantizados.~~

**El postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, los cuales deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.** <sup>14</sup>

#### **EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 6-10 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Marca		(Indicar)	
1.02	Procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICA</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>15</sup>	

<sup>14</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de si basta con declarar el tipo de norma o se deberá adjuntar la acreditación mediante certificados de calidad emitido por entidad independiente, previa opinión del área usuaria y con ocasión de la integración de las bases se aclara:

**El postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberá ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.**

<sup>15</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.02	Sección del conductor principal	mm2	6 a 10	
2.03	Sección del conductor derivado	mm2	6 a 10	
2.04	Numero de polos		1	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>16</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>17</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Cubierta externa			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			

**EN 50393 VDE 0278-393**, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>16</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>17</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita **VDE 0278** es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica **DIN EN 50393 VDE 0278-393**, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE  
NYY 16-35 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Marca		(Indicar)	
1.02	Procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICA</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>18</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm <sup>2</sup>	16 a 35	
2.03	Sección del conductor derivado	mm <sup>2</sup>	6 a 35	
2.04	Numero de polos		1	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>19</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>20</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	

<sup>18</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>19</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>20</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA  
CABLE NYY 70/6-70 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Marca		(Indicar)	
1.02	Procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICA</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó VDE 0278 DIN EN 50393 VDE 0278-393 <sup>21</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm <sup>2</sup>	70	
2.03	Sección del conductor derivado	mm <sup>2</sup>	6 a 70	
2.04	Numero de polos		1	

<sup>21</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>22</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>23</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Cubierta externa			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA  
CABLE NYY 120-185/6-185 MM<sup>2</sup>, 1KV**

<sup>22</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>23</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Marca		(Indicar)	
1.02	Procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICA</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>24</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm2	120 a 185	
2.03	Sección del conductor derivado	mm2	6 a 185	
2.04	Numero de polos		1	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>25</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>26</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			

<sup>24</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>25</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>26</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE  
NKY/NYY 6-16 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>27</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm <sup>2</sup>	6 a 16	
2.03	Sección del conductor derivado	mm <sup>2</sup>	6 a 16	
2.04	Numero de polos		2	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>28</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó	

<sup>27</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>28</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
			>= 10 según VDE 0278 DIN EN 50393 VDE 0278-393 <sup>29</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			

empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>29</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE  
NKY/NYY 25-35 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>30</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm <sup>2</sup>	25 a 35	
2.03	Sección del conductor derivado	mm <sup>2</sup>	6 a 35	
2.04	Numero de polos		2	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>31</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>32</sup>	

<sup>30</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>31</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>32</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE  
NKY/NYY 6-16 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>33</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm <sup>2</sup>	6 a 16	
2.03	Sección del conductor derivado	mm <sup>2</sup>	6 a 16	
2.04	Numero de polos		4	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>34</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>35</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	- Material		(Indicar)	

<sup>33</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>34</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>35</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	- Material		(Indicar)	
	- Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	- Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE  
NKY/NYY 25-35 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó VDE 0278 <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>36</sup>	

<sup>36</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.02	Sección del conductor principal	mm2	25 a 35	
2.03	Sección del conductor derivado	mm2	6 a 35	
2.04	Numero de polos		4	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>37</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>38</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	– Material		(Indicar)	

**VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.**

<sup>37</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>38</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25c		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 70/6-70 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>39</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm2	70	
2.03	Sección del conductor derivado	mm2	6 a 70	
2.04	Numero de polos		4	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	

<sup>39</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>40</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó >= 10 según <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>41</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	

<sup>40</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

<sup>41</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

**EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA  
CABLE NKY/NYY 120-185/6-185 MM<sup>2</sup>, 1KV**

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.00</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.01	Fabricante		(Indicar)	
1.02	País de procedencia		(Indicar)	
1.03	Modelo		(Indicar)	
1.04	Aplicación		Aislación de empalme recto y/o en derivación para acometida subterránea de cables tipo NKY con NYY hasta 1 KV, directamente enterrado.	
<b>2.00</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>			
2.01	Normas de fabricación y pruebas		ANSI C119.1 ó <del>VDE 0278</del> <b>DIN EN 50393 VDE 0278-393</b> <sup>42</sup>	
2.02	Sección del conductor principal	mm2	120 a 185	
2.03	Sección del conductor derivado	mm2	6 a 185	
2.04	Numero de polos		4	
2.05	Tensión de servicio	KV	1	
2.06	Frecuencia	Hz	60	
2.07	Tipo de tecnología		AUTOFUNDENTE O AUTOCONTRAIBLE	
2.08	Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua <sup>43</sup>	MΩ	> 24 según ANSI C119.1 ó	

<sup>42</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

<sup>43</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de la etapa en la que se debe de presentar el certificado que acredite la hermeticidad del empalme, por lo que previa opinión del área usuaria, se señala que la hermeticidad del empalme está asociada a la Resistencia de aislamiento del empalme sumergido en agua, característica que es requerida en las tablas de datos técnicos de cada uno de los empalmes, por lo que el postor deberá adjuntar en su propuesta la tabla de datos técnicos indicando el cumplimiento de los Valores Garantizados, que incluyen las normas de fabricación y pruebas, los mismos que deberán ser acreditados mediante manuales y/o catálogos y/o brochures y/o hojas técnicas del fabricante y/o certificados de calidad.

N°	CARACTERISTICAS	Unidad	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
			>= 10 según VDE 0278 DIN EN 50393 VDE 0278-393 <sup>44</sup>	
2.09	Temperatura de operación continua (máxima)	°C	90	
2.10	Tensión resistida a frecuencia industrial	KV	> 4	
2.11	La instalación se podrá realizar con cables energizados		SI	
2.12	Kit contiene material necesario para realizar montaje del número de polos del cable.		SI	
<b>3.00</b>	<b>CONTENIDO KIT</b>			
3.01	Protección mecánica sobre conectores			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
3.02	Aislamiento primario			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.03	Separador de fases			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas		(Indicar)	
3.04	Sellado contra el ingreso de humedad			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.05	Sellado total del empalme			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
3.06	Cubierta externa			
	– Material		(Indicar)	
	– Presentación y dimensiones mínimas (ancho x largo x espesor)		(Indicar)	
	– Rigidez Dieléctrica mínima		(Indicar)	
<b>4.00</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
4.01	Manual o instructivo en español que describa paso a paso la ejecución del empalme.		SI	
4.02	Kit de limpieza del conductor		SI	
4.03	Cintillo plástico, largo mínimo 25cm		SI	

<sup>44</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las normas técnicas solicitadas, previa opinión del área usuaria, se aclara La norma descrita VDE 0278 es muy genérica. En ese sentido será reemplazado por la norma específica DIN EN 50393 VDE 0278-393, norma que define los métodos de ensayo para accesorios para uso en cables de distribución de tensión nominal 0,6/1,0 (1,2) kV.

## 16.2 ACTIVIDADES:

### - Lugar de Entrega

Los Bienes serán entregados en los almacenes de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A ubicados en P.J. Ciudad Blanca S/N, distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa.

### - Acondicionamiento y embalaje

El postor ganador deberá entregar los Bienes debidamente ordenados para evitar daños en el transporte. Cada bien deberá encontrarse dentro de bolsas plásticas selladas y luego en cajas de cartón que indiquen claramente el número de licitación, orden de compra o contrato, conforme corresponda. Todos los bienes serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

### - Despacho y transporte

Para el despacho y transporte, el contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de garantizar que los Bienes lleguen a SEAL en la dirección de entrega.

### - Pruebas <sup>45</sup>

Para la aceptación del lote, se tomará una muestra seleccionada de acuerdo con la norma ISO 2859-1 considerando un nivel de inspección S1 - AQL 1.5. y se efectuará una inspección por atributos para verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas y ofertadas; en caso el número de unidades defectuosas para aceptación sea mayor al indicado en la Norma ISO 2859-1 para el plan de muestreo indicado, el lote será rechazado.

**CUADRO DE MUESTREO**  
Nivel de inspección S1 - AQL 1,5

Tamaño del lote	Tamaño muestra	N.º máximo de unidades defectuosas para aceptación	N.º máximo de unidades defectuosas para rechazo
2 a 25	2	0	1
26 a 150	2	0	1
151 a 1200	2	0	1
1201 a mas	3	0	1

### - Pruebas de aceptación

~~Los empalmes serán sometidos a las pruebas indicadas en la norma ANSI C119.1 o VDE 0278 según lo ofertado.~~

**Los empalmes serán sometidos a las pruebas indicadas en la norma ANSI C119.1 o DIN EN 50393 VDE 0278-393 según lo ofertado. <sup>46</sup>**

<sup>45</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, respecto de las pruebas y la cantidad que se tome para aplicar de forma representativa, previa opinión del área usuaria, se aclara que en el presente procedimiento se especifica que las pruebas de aceptación deberán ser realizadas conforme la toma de una muestra seleccionada de acuerdo con la norma ISO 2859-1, cuadro de muestreo establecido y por cada lote o entrega, por lo tanto, las pruebas podrán ser efectuadas a una muestra representativa de entre todos los tipos de empalme.

<sup>46</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, y previa opinión del área usuaria, se realiza la modificación respecto de la normativa a emplear para las Pruebas de aceptación.

Las pruebas de aceptación serán efectuadas por un SUPERVISOR <sup>47</sup> (Organismo de Prestigio y/o empresa y/o laboratorio acreditado especializados en el tema) distinto al proveedor y/o fabricante, el cual deberá ser seleccionado de común acuerdo entre SEAL y la Contratista, para lo cual la contratista presentará su propuesta de SUPERVISOR para la aprobación de SEAL, dicho acuerdo se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Las pruebas se deberán realizar en los talleres y/o laboratorios del SUPERVISOR, el que proporcionará todo el material necesario; la ejecución del empalme para las pruebas se realizará de acuerdo con el manual de instalación incluido en el KIT y se realizará por personal especializado del proveedor.

Las pruebas de aceptación se efectuarán por cada lote o entrega que realice el proveedor.

- **Pruebas Adicionales**

SEAL se reserva el derecho de realizar pruebas a su propio costo y en cualquier momento con la finalidad de comprobar que los bienes satisfacen las exigencias del presente documento y las normas de referencia, para lo cual el postor ganador deberá brindar las facilidades necesarias.

- **Costo de las pruebas**

Todos los costos para la realización de las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos por el postor ganador de la buena pro e incluidos en la oferta económica, el mismo que incluye:

- Costo de la contratación del SUPERVISOR y todos los materiales requeridos para efectuar las pruebas.

- **Emisión de Informes**

El SUPERVISOR deberá emitir un informe detallado sobre el control realizado, indicando claramente el resultado de la verificación del cumplimiento de las características técnicas indicadas en las presentes bases y la oferta del contratista, el informe que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- ~~Resultados de las pruebas de aceptación de los empalmes de acuerdo con las normas ANSI C119.1 o VDE 0278.~~
- **Resultados de las pruebas de aceptación de los empalmes de acuerdo con las normas ANSI C119.1 o DIN EN 50393 VDE 0278-393.** <sup>48</sup>
- Certificado de calibración de los equipos de laboratorio utilizados en las pruebas.

Este documento es requisito fundamental para autorizar el ingreso de los kits de empalmes al almacén de SEAL, el cual debe ser entregado antes de cada entrega de los bienes.

- **Documentación solicitada**

El Postor ganador de la Buena Pro deberá [presentar en](#) la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato lo siguiente:

a) **Acreditación de proveedor o distribuidor autorizado**

<sup>47</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, y previa opinión del área usuaria, se aclara respecto del Supervisor, En las bases del presente procedimiento se especifica que el Costo de la contratación del SUPERVISOR y todos los materiales requeridos para efectuar las pruebas serán asumidos por el Postor ganador.

<sup>48</sup> En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, y previa opinión del área usuaria, se realiza la modificación respecto de la normativa a emplear para la emisión de los informes.

EL **Postor ganador de la Buena Pro** deberá presentar para el Perfeccionamiento del Contrato, una carta o constancia (u otro documento de acreditación fehaciente) firmada por el fabricante autorizando al distribuidor o representante local como distribuidor autorizado. El documento evidenciará su vigencia al momento de su presentación.

**b) Protocolo de pruebas tipo (test report)**

EL **Postor ganador de la Buena Pro** deberá presentar de manera obligatoria para el Perfeccionamiento del Contrato, un protocolo de pruebas tipo (test report) de los bienes ofertados, emitido por un laboratorio acreditado o laboratorio del fabricante ~~que certifiquen el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó VDE 0278 de los kits de empalme~~ **que certifiquen el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó DIN EN 50393 VDE 0278-393 de los kits de empalme.** <sup>49</sup>

**Consideraciones generales**

**Entregables**

a) Hojas Técnicas o Catálogo

Para el Perfeccionamiento del contrato, EL **Postor ganador de la Buena Pro** deberá presentar la documentación que acredite la calidad de los bienes (hojas técnicas y/o catálogos que refieran a normas técnicas de fabricación y pruebas según los valores requeridos y ofertados) ~~lo cual certifique el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó VDE 0278 de los bienes emitido por un laboratorio u organismo de prestigio~~ **lo cual certifique el cumplimiento de la norma ANSI C119.1 ó DIN EN 50393 VDE 0278-393 de los bienes emitido por un laboratorio u organismo de prestigio.** <sup>50</sup>

b) Capacitación técnica teórico-práctica

Realizar una capacitación técnica teórico-práctica al personal de la Entidad y contratistas, la misma que debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- A realizarse en la ciudad de Arequipa, para lo cual LA CONTRATISTA se encargará de la Logística de esta capacitación. Si EL CONTRATISTA lo considera necesario la capacitación se podrá desarrollar en sus talleres que se ubiquen en la ciudad de Arequipa – Perú.
- El dictado se realizará en idioma español y por un especialista acreditado por el fabricante que suministra los empalmes.
- La capacitación deberá incluir una descripción de las características principales de los materiales que conforman el KIT, procedimiento para la realización de los empalmes, consideraciones de supervisión de realización de los empalmes, operación y mantenimiento.
- Practica de ejecución de empalmes entre conductores de diferentes tipos de al menos 5 empalmes.
- Entregar a cada uno de los participantes: Catálogos, manual de montaje, material impreso y/o grabado en CD o USB, el cual le permitirá seguir el dictado del curso y efectuar repasos posteriores (todo en idioma español).
- La CONTRATISTA extenderá la correspondiente certificación a nombre del fabricante registrando la cantidad de horas en forma individual y nominal a cada participante, por la capacitación que imparta.
- Los materiales, herramientas y equipos que la CONTRATISTA considere necesarios para la capacitación requerida, correrán por su cuenta.
- La duración de la capacitación no será menor a cuatro horas académicas.

<sup>49</sup> **En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, y previa opinión del área usuaria, se realiza la modificación respecto de la normativa a emplear para el Protocolo de pruebas tipo.**

<sup>50</sup> **En mérito a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, y previa opinión del área usuaria, se realiza la modificación respecto de la normativa a emplear para las Hojas técnicas o catálogo.**

- La capacitación se tendrá que desarrollar antes del cumplimiento del plazo de la primera entrega, dicha capacitación será requisito para otorgar la conformidad de la primera entrega, si no se cumpliera se considerara como retraso en la entrega y se procederá a aplicar la penalización que corresponda a la CONTRATISTA, sin perder la obligación de brindar la referida capacitación como requisito para poder aprobar la liquidación y cancelar el pago por la adquisición de los bienes.

#### Otras obligaciones del contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea empalmes asimétricos y Rectos, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Proveer los bienes conforme a las especificaciones solicitadas y ofertadas
- Entregar los bienes dentro de los plazos solicitados y ofertados.
- Incluir en el costo total, los materiales, el transporte, y otros en su oferta.
- Ejecutar las Pruebas a los bienes según el requerimiento.
- Realizar una capacitación teórico-práctica como lo indicado en las condiciones Generales.
- El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual del presente requerimiento. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

#### Otras obligaciones de la Entidad

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y ofertadas
- Evaluar la aplicación de penalidades
- Dar la conformidad correspondiente

### 17. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de esta convocatoria se entregarán en el plazo descrito en el cuadro siguiente y son contados en días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato.

N°	Descripción	Código	Entregas		Total
			Primera (90 días calendario desde la Firma del Contrato) <sup>51</sup>	Segunda (120 días calendario desde la Firma del Contrato)	
1.01	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 6-10 MM2, 1KV	309689	700	2000	<b>2700</b>
1.02	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 16-35/6-35 MM2, 1KV	304473	100	400	<b>500</b>
1.03	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 70/6-70 MM2, 1KV	318643	100	250	<b>350</b>
1.04	EMPALME UNIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	318644	100	100	<b>200</b>
1.05	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	309688	200	500	<b>700</b>
1.06	EMPALME ASIMÉTRICO BIPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	305591	100	400	<b>500</b>

<sup>51</sup> En mérito a las consultas y observaciones de los participantes, respecto de la ampliación del plazo de entrega, previa opinión del área usuaria, y con el objetivo de asegurar la pluralidad de postores se acepta la consulta y se acoge: El plazo para la primera entrega deberá ser a los 90 días calendario desde la firma del contrato.

1.07	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 6-16 MM2, 1KV	304460	100	300	<b>400</b>
1.08	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 25-35 MM2, 1KV	304459	400	700	<b>1100</b>
1.09	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 70/6-70 MM2, 1KV	318641	200	300	<b>500</b>
1.10	EMPALME ASIMÉTRICO TETRAPOLAR RECTO/DERIVACIÓN PARA CABLE NKY/NYY 120-185/6-185 MM2, 1KV	318642	200	200	<b>400</b>

**18. LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en los almacenes de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. ubicados en P.J. Ciudad Blanca S/N, distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, departamento Arequipa.

Las entregas de los bienes deberán ser previamente coordinadas con el Jefe de Equipo de Almacenes, Teléfono: 54-381377 Anexo: 1525 y/o correos [pmeza@seal.com.pe](mailto:pmeza@seal.com.pe), [achavez@sel.com.pe](mailto:achavez@sel.com.pe), [psalinas@seal.com.pe](mailto:psalinas@seal.com.pe).

**19. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No se requiere prestaciones accesorias.

**20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

No Aplica.

**21. REAJUSTES:**

No corresponde realizar ajustes.

**22. GARANTÍAS:**

**22.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** El postor ganador deberá presentar a la Entidad para la firma del contrato, una Garantía Comercial contra defectos de fabricación o vicios ocultos, que garantice la obligatoriedad de reposición de algún bien por fallas atribuibles al Proveedor o por defectos de fabricación, de los bienes hasta por un período de dos (2) años, cuya vigencia empezará desde el día siguiente de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los bienes por parte de SEAL.

**22.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** El plazo para el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación no deberá exceder los 45 días calendario, contados a partir de la notificación de parte de SEAL.

**22.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:** La garantía deberá cubrir cualquier defecto o vicio oculto que no se advierta al momento de la recepción; así como el reemplazo de todos los bienes que presenten defectos de fabricación.  
El costo que involucre el reemplazo de los Bienes correrá por cuenta del proveedor y la devolución se efectuará en los almacenes de SEAL.

### **23. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **24. PENALIDADES:**

#### **23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **23.2 OTRAS PENALIDADES:**

No Aplica.

### **25. CONFORMIDAD:**

La recepción será otorgada por el Equipo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Operaciones Comerciales de la Gerencia de Comercialización.

### **26. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales según el cronograma de entregas parciales de los bienes.

#### **Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes de SEAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones Comerciales quien emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).
- Pedido de compra (con firma de la Unidad de Logística).
- Comprobante de pago (consignar en observaciones el número de Pedido de Compra, Número de Contrato y Guías de remisión).
- Archivos XML y CDR asociados al Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes mediante una de las siguientes modalidades:

#### **Mesa de partes Virtual (preferentemente)**

Ingresando la documentación en la dirección web <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/> opción "mesa de partes virtual" y tipo de trámite "Comprobante de Pago (e)".

#### **Mesa de partes presencial**

Presentando la documentación en mesa de partes sitio en Calle Consuelo 310 Arequipa.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## **27. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador de la Buena Pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

## **28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, SEAL incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,130,000.00 (Un millón ciento treinta mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes:</b></p> <p><b>VENTA Y/O SUMINISTRO DE TERMINACIONES PARA DIFERENTES NIVELES DE TENSIÓN Y/O MANGAS PROTECTORAS PARA DIFERENTES NIVELES DE TENSIÓN Y/O EMPALMES ASIMÉTRICOS Y/O RECTOS PARA REDES ELÉCTRICAS.</b></p> <p><b>Y/O VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL QUE CUMPLA CON LA FUNCIÓN DE AISLANTE EN REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS.</b><sup>52</sup></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>53</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación</p>

**<sup>52</sup> En mérito a las consultas y observaciones de los participantes, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, previa opinión del área usuaria, y con el objetivo de asegurar una mayor pluralidad de postores, se acoge y se amplía los alcances para poder acreditar dicho Requisito de calificación, añadiendo: y/o venta de todo tipo de material que cumpla con la función de aislante en redes eléctricas subterráneas.**

<sup>53</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de “**ADQUISICIÓN DE EMPALMES ASIMÉTRICOS Y RECTOS**”, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**, para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE EMPALMES ASIMÉTRICOS Y RECTOS**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “**ADQUISICIÓN DE EMPALMES ASIMÉTRICOS Y RECTOS**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>54</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>54</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **DOS (02) AÑOS**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>55</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>56</sup>.*

<sup>56</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>57</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>57</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>58</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>58</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>59</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>61</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>62</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>63</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>64</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>66</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022-2024-SEAL – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*